# TÉRMINOS DE REFERENCIA UZPIU015-2023-V QUINTA CONVOCATORIA

# 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

**Unidad Zonal Tumbes** 

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular, para acciones de monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los gobiernos locales en el marco del Decreto de Urgencia Nº 011-2023 de las regiones asignadas para la Gerencia de Intervenciones Especiales.

# 3. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular que movilizará al Especialista de monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y/o Locales en el marco del Decreto de Urgencia Nº 011-2023 que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023, relacionados a la Región de Tumbes.

#### 4. ANTECEDENTES

De acuerdo al Artículo 3, numeral 3.2.2 del Decreto de Urgencia Nº 011-2023, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO a realizar intervenciones de atención de emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o vecinal o rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías

### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular que permita el traslado del especialista, con la finalidad de realizar monitoreo y seguimiento técnico a las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y/o Locales en el marco del Decreto de Urgencia Nº 011-2023 que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo, incluye camioneta Pick Up 4x4, combustible, peajes, estacionamientos, honorarios y viáticos del conductor y todo lo señalado en el presente Término de Referencia.

### 6.1. Alcance del servicio

 La Unidad Zonal de Tumbes requiere contratar el servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular para realizar monitoreo y seguimiento técnico a









las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y/o Locales en el marco del Decreto de Urgencia Nº 011-2023 que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.

- Tanto el conductor como el vehículo deben contar con la disponibilidad de prestar el servicio de acuerdo a la programación de las necesidades de la Unidad Zonal de Tumbes.
- Asimismo, el contratista tiene a su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, así como también el aporte por mano de obra, vehículos, equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, herramientas, combustible, insumos, implementos de seguridad, seguro del vehículo y contra todo riesgo, mantener su propia camioneta en buen estado, desinfectado, limpio y cualquier otro material de servicio que requiera para el cumplimiento del servicio.
- Los conductores deberán contar con sus Licencias de Conducir vigentes y el servicio SOAT vigente por un periodo al menos de cinco (05) meses hacia adelante.

## 6.2. Características del vehículo

El contratista proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Clase: Camioneta Pick UP
- Año de fabricación: a partir del año 2018
- Modelo: 4x4 doble tracción
- Carrocería: doble cabina
- Motor de 4 a 6 cilindros
- Airbags piloto y copiloto
- Aire acondicionado y calefacción
- Faros neblineros
- Desempañador de luna posterior
- Limpia brisa intermitente
- Radio AM/FM, Auxiliar y cable USB
- Alarma de retroceso
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín.
- Contar con las herramientas indispensables del vehículo, 2 triángulos, gata, llaves, llanta de repuesto, medidor de llantas.

# 6.3. Condición del vehículo:

• Es responsabilidad del contratista, realizar el mantenimiento preventivo y









correctivo a su unidad vehicular con la oportunidad necesaria para garantizar la satisfacción óptima de la necesidad.

- El contratista debe remitir el Certificado de Inspección Técnica Vehicular de su unidad, emitida por una entidad autorizada del MTC vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- El vehículo debe presentarse al inicio del servicio debidamente limpio (interior y
  exterior) y los conductores del contratista deben mantener la limpieza y cuidado
  del vehículo, evitando tener artículos personales dentro de la unidad.
- Son por cuenta del contratista todos los gastos de mantenimiento y operación, combustible, aceite, batería, llantas, repuestos, reemplazo de la unidad por efectos de mantenimiento, seguros, primas por siniestros y en general cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios efectuar en el vehículo para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, presentación y operatividad. Asimismo, el contratista debe asumir el costo por impuesto vehicular, revisión técnica, papeletas y autorizaciones de circulación, de ser el caso.
- El servicio será a todo costo, es decir, mantenimiento, lubricantes, aceites, y otros, incluirá conductor, combustible, seguros y todo lo necesario para su normal desempeño dentro del plazo establecido.
- El contratista debe reemplazar la unidad vehicular que tenga desperfectos y/o se encuentre en mantenimiento y/o no pueda circular libremente, por otro vehículo de iguales características mínimas técnicas y de año de fabricación establecidas en el Término de Referencia.

### 6.4. De los seguros:

La unidad móvil debe contar con:

- Cobertura de seguro contra accidentes de tránsito, SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Póliza vehicular contra robo, reparación civil frente a terceros, muerte y sepelio.
- El contratista debe de presentar como requisitos para el perfeccionamiento del contrato, la relación actualizada de su unidad y conductor, adjuntando el SCTR vigente, en donde se evidencie el conductor está debidamente asegurado.
- En caso de que algún conductor no figure en la lista actualizada que mensualmente remita el contratista o no cuente con el SCTR vigente, no podrá prestar el servicio, siendo de responsabilidad del contratista









cualquier contratiempo que se genere en la prestación del servicio, y corresponde aplicar la penalidad correspondiente.

#### 6.5. De los conductores:

- El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Unidad Zonal de Tumbes.
- El contratista es responsable del pago de remuneraciones del conductor, del hospedaje y viáticos, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes. Beneficios Sociales, Seguros Social, Compensación por Tiempo de Servicios, horas extras, tributos creados o por crearse, etc.

# 6.6. Perfil del personal propuesto: Conductor

El contratista designará a un conductor y/o conductores por cada unidad vehicular y por cada turno asignado al servicio, los mismos que deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Conductores con experiencia mínima de tres (03) años en la conducción de vehículos de conformidad a las características del ítem solicitado.
- Los conductores designados por la empresa contratista deberán tener:
  - √ Licencia de conducir vigente, brevete como mínimo categoría A I, con conocimiento de las rutas de las Provincias de Tumbes.
  - √ Secundaria completa (como mínimo)
  - √ No haber tenido más de tres (03) papeletas al Reglamento de Tránsito. en los últimos tres (03) años. Por lo mencionado se aclara que el o los conductores designados por el contratista que han sido sujetos de infracciones superiores a leves, deben presentar copia simple de la Constancia de capacitación de haber aprobado el "Curso de Seguridad Víal y Sensibilización al Infractor" dictado por Escuela autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma cuya fecha de emisión deberá ser posterior a la fecha de la última infracción.
  - √ Conocimientos de mantenimiento y/o conservación de vehículos.
  - ✓ No tener más de 60 años de edad.

## 6.7. Obligaciones del contratista

- Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realicen los conductores asignados a prestar el servicio en la Unidad Zonal de Tumbes, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, dentro de la jornada laboral en que prestan servicio en la indicada Unidad Zonal.
- Asumir la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de cualquier otra de



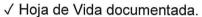




naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia legal que originen u ocasionen estos actos.

- Asumir cualquier siniestro ocasionado por alguno de sus vehículos, en caso no se encuentre cubierto por las pólizas vehiculares.
- Mantener la(s) unidad(es) en completo estado de conservación y operatividad.
- Mantener los vehículos en buen estado técnico, cuidando mantener el orden y la limpieza dentro del mismo y respetando las políticas ambientales dispuestas por la Unidad Zonal de Tumbes.

Presentar como requisito para el contrato, la relación de conductores que utilizará para la prestación del servicio, adjuntando por cada conductor, los siguientes documentos:



- ✓ Copia del contrato entre el conductor y el contratista.
- √ Copia del DNI.
- √ Copia del SCTR vigente del conductor.
- √ Copia de las Licencias de Conducir vigentes (para cada ítem adjudicado).
- ✓ Copia simple del Certificado de no contar con antecedentes penales y Certificado de no contar con antecedentes policiales.
- √ Copia simple de los gravámenes de los conductores, que en ningún caso podrán tener más de tres (03) papeletas en los últimos tres (03) años.
- ✓ En todos los casos, los conductores no deben tener menos de tres (03) años de experiencia en la conducción de vehículos.



# **7.1. LUGAR**

El servicio que prestará el proveedor, se llevará a cabo en el ámbito de la Región de Tumbes.

#### **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta veintiséis días (26) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

Por otro lado, la unidad vehicular debe contar con la disposición de horarios, toda vez que, podría ser requerido o reprogramado para la prestación del servicio el día domingo en función a la necesidad de servicio por parte de la Unidad Zonal de Tumbes, en el mismo horario.

#### 8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.















efe de

Inidad

Primer entregable: hasta los veintiséis (26) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

#### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- ✓ Contar con experiencia en el alquiler de vehículos, mínimo un (01) año.
- ✓ No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Monitor del Decreto de Urgencia Nº 011-2023 y/o por Jefe de la Unidad Zonal Tumbes, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

#### 11. FORMA DE PAGO

Se pagará en una (01) armada proporcionales a los plazos de los entregables. dentro de los diez (10) días calendarios siguientesde otorgada la conformidad por el funcionario competente:

✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 13. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos. una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria 0.05 x Monto F x Plazo en días

#### Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





## 14. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 16. OTRAS CONSIDERACIONES

# **Confidencialidad**

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto





socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



## Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

# 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



